



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NOVEDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA 2012-2015

Santander, 11 de marzo de 2015

Novedades fiscales

Año 2012

■ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

○ Bonificación del 99% en Sucesiones para grupos I y II

○ Incremento de reducción por transmisión de empresa familiar.

○ Bonificación del 99% a donaciones de metálico para constituir una empresa

Novedades fiscales

Año 2013

■ Impuesto sobre la Renta:

- Se crea una deducción del 15% por obras de mejoras en viviendas
- Se crea una deducción del 15% por inversión en compra de acciones o participaciones de PYMES
- Se modifica la deducción por cuidado de familiares

Novedades fiscales

Año 2013. IRPF

■ Deducción por obras de mejora en viviendas:

- Deducción del 15% de las cantidades satisfechas en obras realizadas, durante el presente ejercicio, en cualquier vivienda o viviendas de su propiedad, siempre que esté situada en la Comunidad de Cantabria, o en el edificio en el que la vivienda se encuentre
- El objeto de las obras será: rehabilitación, mejora de eficiencia energética, salud, protección de medio ambiente, accesibilidad, energías renovables, seguridad, estanqueidad, instalaciones de agua, gas, electricidad, e infraestructuras de comunicación de acceso a Internet.
- Exigencia de pago identificado (tarjeta crédito o transferencia) y factura.
- Límite 1.000 euros en declaración individual y 1.500 en tributación conjunta. 500 euros más por discapacidad.
- Incompatible con deducción en vivienda

Novedades fiscales

Año 2013. IRPF

■ Deducción por inversión en adquisición de acciones o participaciones de nuevas sociedades:

- Deducción del 15% de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital en las sociedades mercantiles que tengan la consideración de PYMES.
- Requisitos: no participar en más del 40% del capital, mantener la participación 3 años, entidad con domicilio en Cantabria, tener una persona contratada, en ampliación de capital al menos 3 años desde constitución e incremento de plantilla, el contribuyente no tendrá funciones ejecutivas en la sociedad, escritura pública.
- Límite 1.000 euros.

■ Deducción por cuidado de familiares. **Se modifica el contribuyente obligado por solo contribuyente.**

- Deducción de 100 € por descendiente < 3 años, ascendiente > 65 años o discapacitado con requisitos:
- Convivencia superior a 183 días (no los menores)
- Rentas brutas anuales < 6.000 euros.

Novedades fiscales

Año 2013. IRPF

■ Deducción por Arrendamiento de vivienda habitual:

○ Podrán hacerse una deducción del 10% de las cantidades pagadas por alquileres de vivienda habitual, con un límite de 300 euros, los contribuyentes:

- Menores de 35 años,
- Mayores de 65 año,
- Con discapacidad superior al 65%,
- Cuya base imponible sea inferior a 22.000 euros en tributación individual y 31.000 en tributación conjunta,
- Que el alquiler exceda del 10% de la renta del contribuyente.

Novedades fiscales

Año 2014

■ Impuesto sobre la Renta:

- Se rebaja un punto el tipo del tramo más bajo de la escala.
- Se incrementan los mínimos familiares por descendientes, ascendientes y discapacitados
- Se crea una deducción del 10% o el 5% por gastos sanitarios

■ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se extiende hasta familiares de cuarto grado la reducción por transmisión de empresa familiar y se permite la coexistencia de donante y donatario en las tareas de dirección de la empresa.

■ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD:

- Se establece un tipo reducido del 5% en ITP para compra de viviendas a rehabilitar

Novedades fiscales

Año 2014

■ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD:

- Tipo del 5% (ITP) y 0,3% (AJD) en Transmisiones de vivienda Habitual con los siguientes requisitos:

- Que el titular sea familia numerosa

- Titular < 30 años

- Titular discapacitado >33% < 65%

- Transmisiones de vivienda protegida

- Tipo reducido del 5% en viviendas que sean objeto de rehabilitación

- En el plazo de 18 meses se presentan los documentos justificativos de la rehabilitación.

- El coste de las obras de rehabilitación min del 15% del precio de adquisición.

- Entre las obras que se consideran rehabilitación está:

- f) Obras de supresión de barreras arquitectónicas y/o instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por discapacitados.

Novedades fiscales

Año 2014. IRPF

BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	CUOTA ÍNTEGRA (EUROS)	RESTO BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	2013	2014
0	0	17.707,2	12%	11%
17.707,2	1.947,79	15.300	14%	14%
33.007,2	4.089,79	20.400	18,5%	18,5%
53.407,2	7.863,79	14.300	21,5%	21,5%
67.707,2	10.938,29	12.300	22%	22%
80.007,2	13.644,29	19.400	22,5%	22,5%
99.407,2	18.009,29	20.600	23,5%	24%
120.007,2	22.953,29	En adelante	24,5%	25%

Novedades fiscales

Año 2014. IRPF

MÍNIMO POR DESCENDIENTES (97.897 contribuyentes)

HIJOS	MÍNIMO 2013	MÍNIMO 2014
1	1.836 €	2.000 €
2	2.040 €	2.200 €
3	3.672 €	3.900 €
4 y ss	4.182 €	4.450 €
<3 años	2.244 €	2.400 €

MÍNIMO POR ASCENDIENTES (1.636 contribuyentes)

EDAD ASCENDIENTE	MÍNIMO 2013	MÍNIMO 2014
+ DE 65 AÑOS	918 €	970 €
+ DE 75 AÑOS	2.040 €	2.170 €

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD (28.145 contribuyentes)

GRADO DE DISCAPACIDAD	MÍNIMO 2013	MÍNIMO 2014
-65%	2.316 €	2.400 €
+65%	7.038 €	7.200 €
Asistencia	2.316 €	2.400 €

Novedades fiscales

Año 2014. IRPF

■ Deducción por Gastos Sanitarios:

- Deducción del 10% de los gastos en honorarios sufragados durante el año por razones de enfermedad, salud dental, nacimiento de hijos, accidentes e invalidez.
- Límite anual 500 euro en tributación individual y 700 en conjunta.

- Deducción del 5% de las cantidades pagadas durante el año en concepto de cuotas a seguros médicos o mutualidades no obligatorias.
- Límite anual 200 euros en tributación individual y 300 en conjunta.

- En ambas deducciones:
 - El límite se incrementa en 100 euros cuando el contribuyente tiene una discapacidad igual o superior al 65%. En tributación conjunta el incremento es de 100 euros por cada contribuyente con discapacidad.
 - Exigencia de pago identificado (tarjeta crédito o transferencia) y factura.

Novedades fiscales

Año 2015

■ Impuesto sobre la Renta:

- Se rebaja la tarifa por encima de la estatal.
- Se adelanta un año la reforma estatal
- Se vuelven a incrementar los mínimos familiares por descendientes, ascendientes y discapacitados

■ Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se introduce una reducción del 100% para las aportaciones que se hagan a patrimonios protegidos de discapacitados con un límite de 100.000 euros.

MENOS IMPUESTOS

- En 2015 los cántabros pagarán menos impuestos que en 2011. La presión fiscal por habitante (la totalidad de los impuestos que pagan los cántabros) se reducirá en 365 euros por ciudadano, casi 1.500 euros por familia. Un 17% menos de impuestos que en 2011

	2011	2015
1. PIB	13.104 mill.	13.230 mill.
2. Población	593.121	588.568
3. Ingresos impuestos	1.228,66 mill.	1.004,86 mill.
Presión 3/1	9,38%	7,60%
Per cápita 3/2	2.071 €	1.707 €

Reforma en 2015

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- En 2015 se introduce una reducción del 100% para las aportaciones que se hagan a patrimonios protegidos de discapacitados con un límite de 100.000 euros .
- Los primeros 24.000 euros que se porten al patrimonio de discapacitados tributan en el IRPF como renta de trabajo del discapacitado.
- Los 100.000 restantes no se consideran donación.

PARA LAS PERSONAS

Los mínimos familiares y personales cuantifican aquella parte de la renta que se destina a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares y, por tanto, tributan al cero por ciento. En la práctica, funcionan como deducciones.

MÍNIMO POR DESCENDIENTES

HIJOS	MÍNIMO 2011	MÍNIMO 2015	INCREMENTO
1	1.836 €	2.400 €	+31%
2	2.040 €	2.700 €	+32%
3	3.672 €	4.000 €	+9%
4 y ss	4.182 €	4.500 €	+8%
<3 años	2.244 €	2.800 €	+25%

MÍNIMO POR ASCENDIENTES

EDAD ASCENDIENTE	MÍNIMO 2011	MÍNIMO 2015	INCREMENTO
+ DE 65 AÑOS	918 €	1.150 €	+25%
+ DE 75 AÑOS	2.040 €	2.550 €	+25%

MÍNIMO POR DISCAPACIDAD

GRADO	MÍNIMO 2011	MÍNIMO 2015	INCREMENTO
-65%	2.316 €	3.000 €	+30%
+65%	7.038 €	9.000 €	+28%
Asistencia	2.316 €	3.000 €	+30%



AGENCIA CÁNTABRA
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2015 →

BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	RESTO BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	2015
0	12.450	9,5%
12.450	7.750	12%
20.200	13.800	15%
34.000	26.000	18,5%
60.000	En adelante	22,5%

2014 →

BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	RESTO BASE LIQUIDABLE (HASTA EUROS)	2014
0	17.707,2	11%
17.707,2	15.300	14%
33.007,2	20.400	18,5%
53.407,2	14.300	21,5%
67.707,2	12.300	22%
80.007,2	19.400	22,5%
99.407,2	20.600	24%
120.007,2	En adelante	25%

PARA LAS PERSONAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IRPF)

- El Gobierno de Cantabria no solo asume la reforma del IRPF impulsada por el Gobierno de España, sino que adelanta un año su desarrollo. La escala cántabra será, ya en 2015, la que el Estado ha previsto para 2016.
- Esta decisión supone, en la práctica, una rebaja fiscal de 130 millones de euros sobre el IRPF que pagan los cántabros en 2014.
- Las rebajas del IRPF impulsadas por el Gobierno de Cantabria sumarán, por tanto, 180 millones de euros (130 millones en 2015 más los 50 millones de 2014).

PARA LAS PERSONAS

DEDUCCIONES ESTATALES EN EL IRPF

- La Ley de reforma estatal incluye dos nuevas deducciones en el IRPF para familias numerosas y discapacitados.
- Son beneficiarios de estas deducciones quienes tengan a su cargo una persona discapacitada con rentas inferiores a 8.000 euros, bien sea descendiente o ascendiente y coticen a la Seguridad Social.
- También son beneficiarios los titulares de familias numerosas o titulares de familias monoparentales con dos hijos sin derecho a anualidad por alimentos.
- Se añaden como beneficiarios las personas que reciban una prestación por desempleo o una pensión y cumplan los requisitos anteriores.
- Tiene derecho a una deducción de 1.200 euros por cada descendiente o ascendiente con discapacidad.
- 1.200 euros por familia numerosa y 2.400 euros por familia numerosa de categoría especial

PARA LAS PERSONAS

DEDUCCIONES ESTATALES EN EL IRPF

- **Se puede solicitar el cobro de estas deducciones de manera anticipada a razón de 100 euros mensuales.**
- La solicitud puede ser individual, por cada una de las personas que tenga derecho a deducción. Por ejemplo cada uno de los padres que tiene derecho a deducirse por un hijo discapacitado o cada uno de los hijos que tiene derecho a deducirse por un ascendiente discapacitado.
- O deducción colectiva. Solo solicita el pago anticipado una persona en nombre de todos los que tiene derecho a hacerlo.
- Forma de solicitud:
 - **Desde el 7 de enero por Internet o por teléfono**
 - **Desde el 3 de febrero presentando cumplimentado un impreso que esta disponible en la web de la AEAT.**

RESUMEN ISYD

- ❑ **Bonificación del 99% en Sucesiones para grupos I y II**

- ❑ **Reducción del 100% para las aportaciones que se hagan a patrimonios protegidos de discapacitados con un límite de 100.000 euros .**
 - **Los primeros 24.000 euros que se porten al patrimonio de discapacitados tributan en el IRPF como renta de trabajo del discapacitado.**

 - **Los 100.000 restantes no se consideran donación.**

RESUMEN ITP y AJD

- Tipo reducido del 5% para la compra de viviendas a rehabilitar. Gasto de la rehabilitación min 15% del precio adquisición del inmueble.**

- Tipo reducido del 5% en transmisiones de vivienda habitual para discapacitados.**

RESUMEN IRPF

- Rebaja de tipos y escalas**
- Incremento de mínimos familiares**
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.**
- Deducción por cuidado de familiares.**
- Deducción por inversión en obras en viviendas**
- Deducción por inversión en participaciones en empresas.**
- Deducción por gastos sanitarios**
- Deducción de cobro anticipado por discapacidad.**
- Deducción de cobro anticipado por familia numerosa**